



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 1859

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO el expediente N° 1-47-24006/12-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TERMOMETROS ARGENTINOS S.A. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 8105/15 por la cual se renovó su Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y se autorizó la Modificación de Estructura de su planta elaboradora y depósito, en los términos de la Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que en dicha Disposición y los certificados que en ella se extienden, se ha incurrido en un error involuntario en la redacción de la dirección de su planta elaboradora y depósito.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Reguladoras*  
*e Institutos*  
*S.A.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

**1859**

N° 1490/92 y Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 8105/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos a la firma TERMOMETROS ARGENTINOS S.A. con domicilio legal, planta elaboradora y depósito sitios en San Pedro N° 6025, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expedido mediante Disposición ANMAT N° 2132/08."

ARTICULO 2°.- Rectifícase el artículo 2° de la Disposición ANMAT N° 8105/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°.- Autorízase la Modificación de Estructura de la planta elaboradora y depósitos sitios en San Pedro N° 6025, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de la firma TERMOMETROS ARGENTINOS S.A., habilitada como Empresa Fabricante e Importadora de Productos Médicos."

ARTICULO 3°.- CANCELÁSE el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 116/15, emitido el 20 de agosto de 2015, y el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

1859

emitido el 14 de octubre 2015, ambos extendidos por Disposición N° 8105/15.

ARTÍCULO 4°.- Extiéndase un nuevo Certificado Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa, en el que deberá dejarse expresa constancia que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE".

ARTICULO 5°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por Mesa de Entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, y de los certificados y planos oficiales aprobados, contraentrega de los certificados originales. Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-24006/12-7

DISPOSICION N°

CRB

1859

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.